



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

Visto que, en fecha 15 de abril de 2024, se aprueban por Decreto nº 4257 del Ilmo. Sr. Presidente, las bases reguladoras de la convocatoria de Corros de Lucha Leonesa: Liga de Verano Senior 2024, y visto que en fecha 6 de mayo de 2024 se modifican mediante Decreto nº 5210 las bases primera, tercera, undécima, decimocuarta y decimosexta, incorporándose además un Anexo III, referido a la solicitud de cesión del graderío desmontable.

Revisado el texto de las bases por el Servicio de Deportes, al haber quedado desierto el procedimiento convocado por la Diputación Provincial para el alquiler, con montaje y desmontaje, carga y descarga, y transporte de graderío desmontable, se emite informe suscrito por la Jefa de Servicio y conformado por la Diputada delegada del área, en el que se propone la modificación de la Base Séptima, relativa a los gastos subvencionables, para incluir entre ellos el alquiler del graderío (junto al transporte, montaje y desmontaje que ya figuraban en dicha Base).

La modificación no afecta a los aspectos fiscalizables según el Acuerdo del Pleno de Requisitos Básicos de Fiscalización e Intervención Previa, y en este sentido se emite informe suscrito por la Interventora Adjunta y la Jefe de Sección/Coordinadora de Subvenciones y Planes provinciales en fecha 8 de julio de 2024.

Visto que el cambio propuesto afecta a la base séptima, concretamente a lo dispuesto en el apartado 1.5, que recoge como gasto subvencionable: *“Transporte y montaje-desmontaje de graderío móvil: el importe máximo subvencionable será **1.500 €** (salvo que sea la Diputación la que ponga a disposición de la entidad el graderío)”*, importe que no incluye el alquiler.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024"
- SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024

Considerando que, hay eventos a los que no se les puede prestar el servicio de puesta a disposición de graderío desmontable, por no estar adjudicado el contrato en el momento de celebración del corro, debiendo los solicitantes contratar el servicio, y visto que con ese importe de 1.500 € se verían perjudicados y discriminados con respecto a aquellas entidades a las que se les conceda la ayuda en especie al amparo del contrato de servicio de alquiler, montaje y desmontaje, carga y descarga, y transporte de graderío, que recoge un precio unitario por servicio de 4.840,00 €.

Visto que, el propio Anexo III de "solicitud de la cesión del graderío desmontable" señala que el incumplimiento de las obligaciones que recoge, podrá motivar la tramitación de un expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención y el reintegro de su equivalente económico de la ayuda en especie valorada en 4.840,00 €.

Visto que, en virtud del Decreto nº5210 de 6 de mayo de 2024 el Ilmo. Sr. Presidente avoca para sí la competencia delegada en la Junta de Gobierno, mediante Resolución de la Presidencia número 10.343/2023, de 13 de septiembre para la tramitación de este expediente.

Visto todo cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVE:**

PRIMERO. - Modificar la el apartado 1.5 de la Base Séptima de las reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024"
- SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

concurrencia competitiva, a Corros de Lucha Leonesa: Liga de Verano Senior 2024, aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente nº 4257/2024, de 15 de abril, y modificadas por Decreto nº 5210/2024, de 6 de mayo, debiendo quedar redactado el apartado 1.5 de la base séptima como sigue:

“SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN. -

1. Se consideran **gastos subvencionables** aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre el 15 de mayo y el 23 de octubre de 2024, ambos inclusive, y en particular:

1. Gastos de organización del Corro (Árbitros, médico, locutor, cronometrador, pesador, utillero).
2. Premios a los ganadores.
3. Trofeos y agua para los luchadores: el importe máximo subvencionable será 700 €.
4. Publicidad e información: el importe máximo subvencionable será 500 €
5. Alquiler, con montaje y desmontaje, carga y descarga, y transporte de graderío desmontable: el importe máximo subvencionable será de 4.840,00 € (salvo que sea la Diputación la que ponga a disposición de la entidad el graderío).
6. Póliza Seguro de Responsabilidad Civil del Corro: el importe máximo subvencionable será 500 €.”



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024"
- SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

Por tanto, bebiendo quedar la redacción de las bases con el siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2024

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por un lado, para fomentar la organización de Corros de Lucha Leonesa: Liga de Verano Senior 2024 y, por otro, como subvención en especie, la prestación de un servicio gratuito de instalación de un graderío desmontable en el lugar de celebración del evento en los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes donde se celebren corros de lucha leonesa, a través de una mercantil encargada del transporte, montaje y desmontaje, y carga y descarga de gradas desmontables, contratada por la Diputación de León.

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025), aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los objetivos pretendidos con esta convocatoria, son entre otros, fomentar, proteger y difundir la lucha leonesa.

SEGUNDA. NORMATIVA REGULADORA.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y por la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022, publicada en el BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre, (en adelante OGS).

TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024"
- SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2024, estando consignada para tal fin la cantidad total de doscientos cuarenta y seis mil **246.000,00 €**, de los cuales ciento veinticinco mil euros (125.000,00) corresponden a subvenciones dinerarias, con cargo a las aplicación presupuestaria 601.4153.46200, la cantidad de noventa y cinco mil euros (95.000,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.46800, por importe de 30.000,00 €, y, por otro lado, correspondiente a la subvención en especie, la cantidad de ciento veintiún mil euros (121.000, 00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.46202 “cesión graderío ayuntamientos”, la cantidad de ochenta mil euros (80.000,00 €) y en la aplicación presupuestaria 601.34153.46801 “cesión graderío juntas vecinales”, la cantidad de cuarenta y seis mil euros (41.000, 00 €).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PRESUPUESTO
Ayuntamientos	601-34153-46200	95.000,00 €
Entidades Locales Menores	601.34153-46800	30.000,00 €
Subvención en especie	601.34153.46202	80.000,00 €
	601.34153.46801	41.000,00 €

TOTAL: 246.000,00 €

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión y las ayudas en especie, además, a la adjudicación del contrato de alquiler, transporte, montaje y desmontaje, y carga y descarga de gradas desmontables.

las entidades que hayan solicitado la subvención en especie, en el supuesto de no adjudicarse el contrato las entidades locales podrán alquilar el graderío y justificar su importe conforme lo dispuesto en la base undécima, al ser un gasto considerado subvencionable (base séptima).

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a las aplicaciones presupuestarias 601-34153.46200, 601-34153.46202, 601.34153.46800 y 601.34153.46801, podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, de los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a:

- Cumplir el objetivo, realizar las actividades subvencionadas y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024" - SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

- Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.
- Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento, en documento suscrito por el alcalde o concejal que tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.
- La publicidad del evento se realizará mediante la colocación de documentación impresa (folletos, programas, carteles, pancartas, etc.) en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento/junta vecinal, con una antelación mínima de 5 días hasta la fecha de celebración del mismo y en el lugar de celebración del corro. En la misma deberá aparecer el logotipo de la Diputación de León, y tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores.

En el supuesto de ser una actividad ya finalizada en el momento de la concesión, ha de presentarse certificado del secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, en el que se haga constar que en la sede electrónica del ayuntamiento (tablón de anuncios electrónico) o la junta vecinal (tablón de anuncios), se incluirá la mención a la subvención provincial durante el plazo de tres meses. La inserción del anuncio se realizará en el plazo de diez días desde la recepción de la notificación de la concesión de la subvención.

- Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo.

No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto que se tuvo en cuenta para la concesión de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024" - SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

- En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.
- La solicitud de la subvención para la celebración de un corro cuando se desarrolle sobre bienes de titularidad pública de la administración solicitante lleva implícita la autorización para el uso del espacio durante la celebración del corro y el montaje y el desmontaje del graderío desmontable.

SEXTA. CUANTÍA.

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS). Además, la prestación del servicio gratuito de graderío desmontable, para aquellas entidades que lo soliciten, tendrá la consideración de subvención en especie, por un importe equivalente al valor unitario que resulte de la adjudicación del contrato por el citado servicio.

SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-

1. Se consideran **gastos subvencionables** aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre el 15 de mayo y el 23 de octubre de 2024, ambos inclusive, y en particular:

1. Gastos de organización del Corro (Árbitros, médico, locutor, cronometrador, pesador, utillero).
2. Premios a los ganadores.
3. Trofeos y agua para los luchadores: el importe máximo subvencionable será 700 €.
4. Publicidad e información: el importe máximo subvencionable será 500 €
5. Alquiler, con montaje y desmontaje, carga y descarga, y transporte de graderío desmontable: el importe máximo subvencionable será de 4.840,00 € (salvo que sea la Diputación la que ponga a disposición de la entidad el graderío).
6. Póliza Seguro de Responsabilidad Civil del Corro: el importe máximo subvencionable será 500 €.

Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados. A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos "facturados" a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La contratación de los gastos subvencionables deberá ajustarse a los requisitos exigidos en el art. 31.3 de la LGS (tres ofertas).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024"
- SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

Únicamente serán admisibles los justificantes que correspondan a la actividad y periodo subvencionado, o expedidos en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en ese caso, que corresponde a la actividad subvencionada. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al periodo subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

A los efectos de justificar los gastos de organización del corro ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en cuanto afecte a la actividad desarrollada en clubs y entidades deportivas sin ánimo de lucro que pueda considerarse marginal y no constitutivo de medio fundamental de vida.

2. Subcontratación. En esta Convocatoria se admite la subcontratación de hasta el 100 % de la actividad realizada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LGS.

La contratación deberá ajustarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de que el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la LGS, subcontrate la obra, servicio o suministro, deberá acompañarse certificado del secretario en el que se refleje:

- Si el beneficiario es un ayuntamiento: el valor estimado del contrato y el procedimiento e importe de la adjudicación.
- Si es una entidad local menor, y el importe del gasto subvencionable es superior a las cuantías que establezca el art. 31.1 LGS: el número de ofertas solicitadas (mínimo tres), su importe y precio de adjudicación.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Si no se subcontrata la totalidad quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. La factura que se emita por la actividad subcontratada deberá reflejar con el detalle suficiente para permitir identificar los conceptos facturados, a efectos de ponerlos en relación con los gastos subvencionables.

A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos "facturados" a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

En los supuestos de subcontratación, en ningún caso la entidad contratada podrá percibir ingresos de los participantes, habrán de ser recaudados necesariamente por los Ayuntamientos correspondientes, a través de la tasa o precio público que proceda, salvo en los supuestos de concesión administrativa, adjudicada de acuerdo con lo regulado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024"
- SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

OCTAVA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "Catálogo de Trámites", debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda.

Una vez en la sede, se selecciona **CATÁLOGO DE TRÁMITES**, Entidades Locales

Ámbito: "Servicios relacionados con Ayuntamientos"

Área: "Ayudas y subvenciones"

El formulario del trámite electrónico se corresponde con el modelo del Anexo I.

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del **extracto** de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS). El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención dineraria, conforme al modelo **Anexo I***
2. En su caso, solicitud de cesión de graderío desmontable (subvención en especie) conforme al modelo **Anexo III**.
3. Proyecto de la actividad a desarrollar conforme al modelo **Anexo P**.
4. **Ficha de terceros** (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "trámites destacados", desplegándose "todos los trámites", en ese catálogo se seleccionará el fichero "Ficha de terceros".

**Las Entidades Locales que soliciten subvención para más de un corro deberán cumplimentar una solicitud para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada uno de ellos.*

Cuando se desarrolle en un mismo día una competición que incluya corro masculino y femenino en un mismo evento, se considerará como una sola solicitud.

3. Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024"
- SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

dispone que, en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de resolución definitiva, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por la Junta de Gobierno de la Diputación de León.

2. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 11174 de 4/10/2023:

PRESIDENTE

La Diputada de Juventud y Deporte, o diputado en quien delegue.

VOCALES

- Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.
- La Jefa de Servicio de Deportes.

SECRETARIA

La Coordinadora del Servicio de Deportes o persona que la sustituya.

3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

4. El órgano competente será el presidente de la Corporación art 34 LRBRL.

5. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación, referidos exclusivamente a los datos proporcionados por la entidad solicitante de la ayuda, y que son los siguientes:

- Presupuesto de gastos	1 a 35 puntos.
- Antigüedad de celebración del Corro	1 a 35 puntos.
- Escuela de Lucha Leonesa	0 a 10 puntos.
- Número de habitantes de la Entidad	1 a 20 puntos.

Puntuación máxima: 100 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

**Decreto N° 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024"
- SEGRA 785640**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024

PRESUPUESTO-GASTOS (1 a 35 puntos)		ANTIGÜEDAD CORRO (1 a 35 puntos)		ANTIGÜEDAD ESCUELA/S DE LUCHA LEONESA (0 a 10 puntos)		Nº DE HABITANTES (1 a 20 puntos)	
6.001 € o más	35	40 o más	35	20 años o más	10	1.000 o más	1
De 4.001 € a 6.000 €	25	Entre 26 y 39 años	25	Entre 10 y 19 años	6	Entre 501 y 999	5
De 2.001 a 4.000 €	10	Entre 11 y 25 años	10	de 1 a 9 años	3	Entre 201 y 500	10
De 0 a 2.000 €	1	Menos de 10 años	1	No Escuela	0	200 o menos	20

Para la concesión de las subvenciones se aplicarán las siguientes fórmulas:

1. Para Ayuntamientos:

95.000 €

----- = €/punto.

Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes

2. Para Juntas Vecinales:

30.000 €

----- = €/punto.

Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes

La evaluación de las solicitudes se realiza examinando la documentación presentada al objeto de comprobar si reúne los criterios señalados y concretando el total de puntos obtenidos por los solicitantes que permite determinar el valor del punto en euros, resultado de aplicar la fórmula anteriormente descrita. La subvención correspondiente a cada beneficiario será el resultado de multiplicar la puntuación individual obtenida con arreglo a los criterios señalados por el valor del punto (calculado para cada tipo de beneficiario).

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que se consideren pertinente. Los datos se documentarán, bien en el proyecto de la actividad o con la documentación adjunta a la solicitud.

7. En ningún caso el importe de la subvención dineraria será superior a 4.500 €, por corro para los ayuntamientos, y de 5.000 €, por corro para las juntas vecinales.

8. A través de técnicas de muestreo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección de un 10 % de los ayuntamientos beneficiarios quienes deberán aportar justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el porcentaje de financiación exigido. Con la notificación de la concesión se comunicará al beneficiario seleccionado en el sorteo la obligación de presentar la justificación conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto correspondientes a la actividad subvencionada.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024" - SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024

La selección se efectuará mediante sorteo celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa de Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario para levantar acta del mismo.

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

DÉCIMA. NOTIFICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esa vía. Adicionalmente el interesado en el Anexo I de la solicitud podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

Paralela y simultáneamente a la concesión, se efectuará una selección mediante sorteo, celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa del Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario, para determinar qué 10 % de los beneficiarios han sido seleccionados por muestreo y, por tanto, deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, aportando, además de lo dispuesto en la base séptima, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

I. La documentación justificativa de la subvención se presentará, para los corros celebrados en el período de mayo a agosto, dentro de los dos meses siguientes a su celebración. Los organizados en septiembre y octubre, hasta el día 31 de octubre de 2024, mediante cuenta justificativa ajustada a la regulación contenida en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones.

II. En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos. La justificación se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición Adicional de la OGS para entidades locales, debiendo presentarse en el plazo concedido la siguiente:

1. Solicitud de abono (**Anexo II**).
2. Certificado del secretario de la entidad local en el que se reflejen (**Anexo V Bis**):
 - a. Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada. La justificación de un importe inferior al presupuesto presentado determinará la reducción proporcional de la ayuda.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024"
- SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

En el caso de Entidades Locales menores, será preciso, además, que se acompañen facturas y documentos acreditativos de los gastos realizados.

El secretario certificante deberá tener la condición de funcionario con habilitación de carácter nacional, en caso contrario, la documentación justificativa se completará con la aportación de los justificantes de gasto (facturas).

b. Los ingresos y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.

3. Una memoria de actuación del corro realizado (ingresos, participantes, clasificaciones, etc.), firmada por el alcalde o concejal de deportes de la Entidad beneficiaria (**Anexo V**). En el supuesto de subcontratación, a efectos de justificar que los gastos realizados por el contratista se ajustan a los considerados subvencionables en la base séptima, deberá detallar el desglose de los gastos que figuren en la factura a efectos de comprobar que se ajustan a los conceptos subvencionables de esta convocatoria
4. Justificación de las medidas de difusión:
 - a) Con documentación fotográfica o impresa que acredite la publicidad estática en el tablón de anuncios del ayuntamiento/junta vecinal y en el lugar de celebración del corro, donde deberá aparecer el logotipo de la Diputación de León, con análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores y debiendo de mantenerse con una antelación mínima de 5 días hasta la fecha de celebración del mismo. Debiendo acreditarse mediante certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, en el que se determinen las fechas de inicio y finalización de la exposición y fotografías del lugar de celebración del corro en las que se verifique la colocación de medidas de difusión de la publicidad institucional en un lugar visible.
 - b) En el supuesto de ser una actividad ya finalizada en el momento de la concesión, ha de presentarse certificado del secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, con el compromiso de incluir el anuncio en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del ayuntamiento y en el tablón de anuncios en el caso de la junta vecinal, y mantenerlo durante tres meses, haciendo constar el día de inicio y finalización de la publicación, en el que se incluirá la mención a la subvención provincial para esa actividad. Se da un plazo de diez días desde la recepción de la notificación de la concesión de la subvención para insertar el anuncio.
 - c) En el supuesto de que en la publicidad aparezcan logotipos diferentes al de la Diputación de León será necesaria la expedición de un certificado del Secretario de la Entidad Local con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar que la misma no tiene repercusión económica para en el ayuntamiento, en caso contrario debe reflejarse en el Anexo V bis.
 - d) Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo referido en el apartado 8º de la base novena deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el presupuesto que sirvió de base para la concesión de la ayuda, y se exigirá también la aportación de los tres presupuestos a que se refiere el artículo 31.3 de la Ley General de subvenciones (punto 3 del Anexo V bis).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024"
- SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

- e) Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto de concesión.
- f) Conforme a lo dispuesto en la base séptima, en el supuesto de que el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la LGS, subcontrate la obra, servicio o suministro, deberá acompañarse certificado del secretario en el que se refleje:
- Si el beneficiario es un ayuntamiento: el valor estimado del contrato y el procedimiento e importe de la adjudicación.
 - Si es una entidad local menor, y el importe del gasto subvencionable es superior a las cuantías que establezca el art. 31.1 LGS: el número de ofertas solicitadas (mínimo tres), su importe y precio de adjudicación".
- g) Las entidades que resulten seleccionados en el muestreo deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el porcentaje de financiación propio exigido.
- h) Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".
- i) Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.
- j) El acta de conformidad con el cumplimiento de los plazos de montaje y desmontaje del graderío desmontable en el supuesto de hacer uso del que pondrá a disposición de los organizadores de corros de lucha leonesa la Diputación de León, que estará firmada por un responsable de la entidad y de la empresa.

Las entidades que resulten beneficiarias de subvención para más de un corro deberán cumplimentar una solicitud de abono y acompañar documentación justificativa individualizada de cada una de ellas.

En los supuestos de subcontratación, en ningún caso la entidad contratada podrá percibir ingresos de los participantes, que habrán de ser recaudados necesariamente por las entidades locales correspondientes, a través de la tasa o precio público que proceda, salvo en los supuestos de concesión administrativa, adjudicada de acuerdo con lo regulado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

1. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024"
- SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

2. Estas subvenciones están sometidas a Control Financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5ª de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para la temporada 2024, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base duodécima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024" - SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

El incumplimiento de la obligación recogida en la base 14 de la OGS podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el Anexo III motivará la tramitación de un expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención y el reintegro de su equivalente económico resultante del importe de adjudicación del contrato por el citado servicio.

La procedencia para declarar la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS, en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

III. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOQUINTA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

DECIMOSEXTA. GRADERÍO DESMONTABLE.

La Diputación de León licitará un contrato de servicios para la colocación de graderío desmontable para la celebración de corros de lucha leonesa, siendo las entidades locales quienes solicitarán el uso del mismo a través del modelo de Anexo III.

Serán las entidades solicitantes quienes expedirán y facilitarán a la empresa adjudicataria la documentación necesaria para la instalación de las gradas.

Así mismo, serán los encargados de adaptar el espacio en el que se ubicarán las gradas, garantizándose la capacidad portante mínima necesaria para soportar el peso



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024" - SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

de la instalación y los usuarios previstos, así como realizar los cerramientos provisionales y de protección del evento deportivo, el balizamiento, plan de emergencia y vigilancia, si fuera necesario.

Cada entidad local beneficiaria de la subvención tiene la obligación de levantar un acta de cada uno de los eventos, que estará firmada por un responsable de la entidad en la que se haga constar que se ha verificado que existe proyecto técnico visado por técnico competente para la instalación genérica a ejecutar.

ANEXO I

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2024

BOLETÍN DE SOLICITUD

D./D^a....., DNI:en calidad de alcalde/presidente del Ayuntamiento o Junta Vecinal de, correo electrónico para el recibo de avisos de notificaciones.

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Corros de Lucha Leonesa Liga de Verano Senior 2024.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención, dineraria y en especie.
3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
5. Que para la realización del proyecto/actividad
 - No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
 - Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:
 - a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de Entidades privadas:



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024" - SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 2024

EL SOLICITANTE,

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR
2024**

SOLICITUD DE ABONO

D./Dª, en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de....., para el desarrollo de la actividad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (*esta última según Anexo V BIS*).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento/Junta Vecinal, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
7. Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la Cuenta bancaria (24 dígitos):



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA4 AV2N XA9C U4RT MNL4

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024" - SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 23



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

El incumplimiento de estas obligaciones en los plazos establecidos podrá motivar la tramitación de un expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención y el reintegro de su equivalente económico por importe de 4.840,00 €.

En, a ... de de 2024

EL SOLICITANTE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V BIS

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2024
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª, en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para(*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria....., publicada en el BOP nº, de fecha

(*) *Detallar Programa o Actividad.*

CERTIFICA:

1.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES										
Nº factura	Fecha de emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha Pago	Medio Pago	Facturas imputadas
SUMA										

2.- Que la entidad que representa para la actividad subvencionada:

- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones (detallar). Sin contar la de Diputación.

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024" - SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

5. Que la cuenta corriente de abono de los proveedores en la que se efectúan los pagos es la siguiente:

.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente/a,

En a de de 2024

VºBº

EL ALCALDE/PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO P

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR
2024

- PROYECTO DE ACTIVIDAD -

D./Dª con DNI domiciliado en C/ CP
..... en calidad de de con NIF: Tfno.:
Email: Fax: Localidad de celebración del Corro Fecha
....., Edición del Corro: ... Antigüedad Escuela Lucha Leonesa: ... años. Justif. nº habitantes:

PRESUPUESTO DEL CORRO

1.- Ingresos

1.1.- Aportación de la Entidad	_____ €
1.2.- Subvenciones de Entidades Públicas.....	_____ €
1.3.- Subvenciones de Entidades Privadas.....	_____ €
1.4.- Entradas (precio/pers. €)	_____ €
.....	_____ €
TOTAL INGRESOS _____	_____ €

2.- Gastos

A.- Gastos subvencionables:

2.1.- Organización del Corro.....	_____ €
2.2.- Premios a los ganadores	_____ €
2.3.- Trofeos y agua para luchadores	_____ €
2.4.- Publicidad e información	_____ €
2.5.- Transporte y montaje/desmontaje de graderío	_____ €
2.6.- Otros gastos (especificar)	_____ €
2.7.- Póliza Seguro de Responsabilidad Civil del Corro	_____ €
2.8.- Materiales prevención y protección del Covid-19	_____ €
Total gastos subvencionables: _____	_____ €

B.- Gastos no subvencionables



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024"
- SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

..... €
 €
 Total gastos no subvencionables: €
 TOTAL GASTOS €

En a ... de de 2024

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE LEON

ANEXO V

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR
2024

- MEMORIA TÉCNICA -

D./D^a, en calidad de Secretario de
(1) de

CERTIFICO

Que el Corro de Lucha Leonesa Senior se celebró en la localidad de, en la instalación
....., el día de, dando comienzo a las h., y finalizando a las
h.

Que los datos que se reflejan en la presente Memoria Técnica, requerida por la Excm. Diputación Provincial,
corresponden al Corro de Lucha Leonesa para el que se ha solicitado subvención.

PRECIO DE LAS ENTRADAS	Nº TOTAL DE ENTRADAS	Nº TOTAL DE ESPECTADORES CON ENTRADA	Nº TOTAL DE ESPECTADORES
€			

INGRESOS POR ENTRADAS €

INGRESOS	
OTROS	€
	€
	€
	€

TOTAL INGRESOS (Por entradas + otros) €

GASTOS	
Por contrato:	€
Otros:	€
	€
	€



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024"
- SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1280710P

TOTAL GASTOS (Por contrato + otros): €

DIFERENCIA:

GASTOS	_____
INGRESOS	_____
=	_____

PARTICIPANTES	Nº	
	MASCULINO	FEMENINO
LIGEROS		
MEDIOS		
SEMIPEADOS		
PESADOS		

TOTAL PARTICIPANTES

TOTAL TROFEOS ENTREGADOS	
POR CLASIFICACIÓN	ESPECIALES
-	-
-	-
-	-
-	-

Y para que así conste, expido el presente en, a de de 2024

EL SECRETARIO,

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ayuntamiento / Junta Vecinal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la modificación de las presentes bases, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS), en B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Diputación de León para general conocimiento.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, de lo que, como Secretaria/o general en funciones, doy fe.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AV2N XA9C U4RT MNLR

Decreto Nº 8267 de 09/07/2024 "DEPORTES. Modificación bases convocatoria Corros Lucha Leonesa 2024" - SEGRA 785640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>